



LOS TRABAJADORES Y SUS **DERECHOS** ANTE EL **CORONAVIRUS**



Caja de herramientas

TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA ECONOMÍA INFORMAL



La actual crisis de salud pública que implicó la declaratoria de aislamiento preventivo obligatorio desde el 24 de marzo hasta el 13 de abril de 2020, esta afectando a miles de trabajadores y trabajadoras, con un impacto significativamente mayor en quienes se ubican en la economía informal, al implicarles la pérdida de ingresos por el cese de sus actividades. Una medida sin duda necesaria, pero que requiere atención especial a este grupo de personas más vulnerables y empobrecidas a raíz de la pandemia.

En esta perspectiva, vale la pena enunciar la dimensión del problema que se enfrenta, pues de acuerdo con las cifras entregadas por el Departamento Nacional de Estadística –DANE– sobre los indicadores coyunturales en el marco de

la emergencia derivada de la expansión del COVID-19, se sabe que la tasa de desempleo registrada en enero de 2020 fue de 13% y la del trimestre móvil noviembre de 2019 a enero de 2020 fue del 10,6%, siendo una de las tasas de desempleo más altas registradas en los últimos años. Sumado a ello, del total de la población ocupada –total nacional– el 42,8% de las personas son trabajadores por cuenta propia, y 3.8% trabajadores familiares sin remuneración

Así también, en el trimestre móvil noviembre de 2019 a enero de 2020, en las 13 ciudades principales y áreas metropolitanas la tasa de informalidad fue de 46,6%, siendo las mujeres las más afectadas por este flagelo con un porcentaje de informalidad en mujeres ocupadas de 48,5% en contraste con la informalidad en ocupados hombres que corresponde al 45%.

Lo anterior, significa que existe un importante déficit de trabajo decente en el país, que implica para la población de la economía informal una completa desprotección ante las crisis y las fluctuaciones económicas, pérdida de sus ingresos, poco acceso a los bienes necesarios para subsistir, e incapacidad de contribuir al Sistema integral de Protección Social para protegerse ante contingencias como la maternidad, paternidad, desempleo, enfermedad o incapacidad.

Es por ello, que a continuación se presentan algunas respuestas a las preguntas frecuentes que hace este gran porcentaje de la población, y un conjunto de propuestas de medidas que podría implementar el Gobierno Nacional para atender las necesidades más apremiantes de las personas que están resultando más empobrecidas.

Apoyan



Organización
Internacional
del Trabajo



Embajada de Noruega



Universidad del
Rosario

FRIEDRICH
EBERT
STIFTUNG





1

¿Qué puedo hacer si no estoy afiliado a ninguno de los regímenes de salud? (subsidiado o contributivo)



R/ Si usted no estuviera afiliado al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud por su condición socio económica, debe afiliarse acercándose a la EPS de su preferencia en el municipio donde resida diligenciando el formulario de afiliación. En todos los casos, si usted presentará los síntomas asociados al COVID-19 recibirá atención médica y hospitalaria por su estado de vulnerabilidad aun cuando no cuente con una afiliación.



RECUERDE

Antes, si usted no estaba afiliado por su condición socio económica o por ser migrante, se le brindaba la atención requerida y los costos eran asumidos por la Secretaría de Salud Municipal o Departamental, y ahora las entidades territoriales no tienen esta obligación, por lo que deberá afiliarse obligatoriamente al régimen subsidiado en caso de no tener recursos para cotizar al régimen contributivo.

Por anuncio de la Supersalud, usted también podrá acercarse a EPS que antes no estaban recibiendo afiliaciones al régimen subsidiado, pero que ya lo están haciendo como: Comfachocó, Comfasucre, Comfamiliar del Huila, Dusakawi, Comfacundi, Convida, Capresoca, Savia Salud, Ambuq, Comparta; Comfamiliar de Cartagena y Bolívar; Ecoopsos, Asmet Salud y Emssanar.





2

¿Se están entregando ayudas o alimentos a los trabajadores y trabajadoras informales?



R/ En algunas ciudades, las autoridades locales están entregando alimentos a los trabajadores y trabajadoras informales. Si usted reside en la ciudad de Bogotá puede inscribirse al Registro Individual de Vendedores Informales –RIVI– en el correo lnmorenom@ipes.gov.co, solicitar su inscripción al registro y el apoyo alimentario.

En la ciudad de Medellín, puede comunicarse a la línea **123** o **018000415300** para solicitar la entrega de paquetes alimentarios, también puede escribir sus datos en el siguiente link para solicitar acompañamiento social humanitario: https://www.medellin.gov.co/inclusion-covid19?fbclid=IwAR1u0QnzWwE2d7mm1Dmr9bZCZm_Ukc6CtpVYg888OK2z23Q0SPq0fs1eoaA

3

¿Si soy un campesino o un pequeño productor que vendo al Grupo Exito o a algún almacén de grandes superficies me pueden adelantar el pago de los productos que les entregué?

R/ Si usted es un pequeño proveedor del Exito, se ha anunciado que se hará el pago a 867 pequeños y medianos proveedores de alimentos, hogar y productos de aseo, proveedores de frutas, verduras, huevos, carne, pescado y pollo, proveedores de textil y confección, proveedores de muebles, colchones y bicicletas, y proveedores de abastecimiento.





4

¿Si soy madre gestante y/o mi hijo, hija es atendido por los servicios de primera infancia del ICBF, se me seguirá entregando alimentación?



R/ Si, el ICBF entregará una ración para preparar a todas las personas que en la actualidad son atendidas en los servicios de primera infancia. Puede además solicitar acompañamiento telefónico que será brindado por los agentes educativos, madres y padres comunitarios para hacer seguimiento sobre posibles situaciones que afecten la salud, la nutrición y los derechos de las niñas, niños, mujeres gestantes y sus familias y orientar las experiencias en el hogar para seguir potenciando su desarrollo integral; dicho acompañamiento inicia el 20 de marzo y finaliza el 20 de abril, y cada familia recibirá al menos dos (2) llamadas cada semana.

Las familias que estén en la modalidad institucional (Centros de Desarrollo Infantil) recibirán la ración para preparar directamente en sus hogares; en el caso de las familias que se encuentren en la modalidad comunitaria (Hogares comunitarios de bienestar) será convocado uno de sus miembros para la entrega de la ración en el hogar comunitario, no podrán llevar niños o niñas, ni se realizarán actividades pedagógicas; en el caso de las familias que sean atendidas en Hogares comunitarios Fami se convocará a una persona para la entrega, tampoco se permite la asistencia de niños, y se les suministrará los cuatro (4) refrigerios que no se han entregado en los encuentros grupales; en el caso de la modalidad propia e intercultural se acordará la entrega de las raciones para preparar con las autoridades tradicionales.

5

¿Seguirán entregando las transferencias monetarias condicionadas de familias en acción así los niños y niñas no puedan seguir yendo a la escuelas?

R/ El Departamento de Prosperidad social anunció que se levantan las condiciones hasta el 31 de mayo para las familias y los jóvenes que son parte de los programas Familias en Acción y Jóvenes en Acción. Definió que a partir del 26 de marzo la entidad realizará el pago ordinario a los participantes de Familias en Acción y hará un pago extraordinario a partir del 31 de marzo. A partir del 27 de marzo pagará el incentivo ordinario a los Jóvenes en Acción y un giro extraordinario a partir del 2 de abril.



6

¿Han habilitado albergues para adultos mayores y otras poblaciones vulnerables que no tiene un lugar donde vivir?

R/ No hay una medida decretada a nivel nacional para brindar albergue a los adultos mayores, habitantes de calle y otras poblaciones vulnerables, no obstante, algunos municipios y departamentos están tomando medidas para atender a estas poblaciones. En el caso de Cartagena habilitarán albergues donde se les entregará alimentación y atención sicosocial a adultos mayores, mujeres que sufran de violencias durante el desarrollo de la pandemia y habitantes de calle.



Y si usted reside en Bogotá,

1

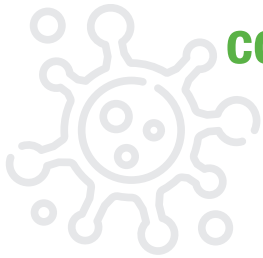
¿Y si por la disminución de mis ingresos no tengo dinero para pagar el impuesto predial?

R/ La Secretaria Distrital de Hacienda modificó las fechas de su calendario tributario, y los predios que se encuentren ubicados en estratos 1, 2 y 3 tendrán hasta el 4 de junio para pagar con el 10% de descuento, y hasta el 24 de junio para pagar sin descuento. También se ampliaron las fechas para la declaración virtual del pago por cuotas, pasando del 31 de marzo al 30 de abril, de manera que la primera cuota se pagará el 12 de junio, la segunda el 14 de agosto, la tercera el 9 de octubre y la cuarta y última el 11 de diciembre.



2

¿Seguirán funcionando los comedores comunitarios?



R/ Los comedores comunitarios de la ciudad de Bogotá seguirán funcionando, sin embargo, se habilitarán horarios de entrega por grupos para evitar aglomeraciones. Los horarios se organizarán entre 10:00 a.m. a 3:00 p.m. y el requisito es llevar sus propios recipientes, y en caso de tener alguna afección en la salud que no le permita ir a recogerlos, enviar a un familiar para que lo haga.

3

¿Se seguirán entregando los refrigerios en los colegios oficiales aún si no hay clases?

R/ Desde el lunes 16 de marzo las familias cuyos hijos se encuentran en los colegios distritales han recibido una circular donde se les pide informar si requieren los refrigerios para sus hijos, si aún no ha respondido hágalo, y tendrá acceso a la entrega de un kit de refrigerios para cinco días a la semana. La entrega de estos kits se hará de la siguiente manera:

Semana del 16 al 20 de marzo: miércoles preescolar y primaria; jueves grados 6° a 9°; viernes grados 10° y 11°. Semana del 23 de marzo en adelante: martes preescolar y primaria; miércoles grados 6° a 9°; y jueves grados 10° y 11°.





4

¿Y qué propuestas se están haciendo al Gobierno Nacional para afrontar esta crisis?



R/ Es momento de reconocer que el Sistema de Protección Social colombiano no responde a las necesidades reales de las personas más vulnerables, por tanto, se propone que el Gobierno Nacional adopte la propuesta de “Ingreso universal” que corresponde a un monto de dinero que permita cubrir a todas las personas –o al menos a las más vulnerables– sus necesidades básicas. Esta medida debe complementarse, con estrategias para la protección de adultos mayores, así:

- Generalización, establecimiento y mantenimiento de los Centros de acogida de los adultos mayores sin hogar, en donde les brinden albergue, alimentación, salud, bienestar y demás aspectos para un envejecimiento digno y activo.
- No cobro de los servicios públicos a aquellas familias cuyos miembros trabajen en la economía informal, o se encuentren en condición de vulnerabilidad.
- Se asuma por parte del Gobierno Nacional el costo de los arriendos de las familias más vulnerables a la crisis.
- En el caso de los pequeños productores, se propone establecer seguros a las cosechas y a la producción no solo ante catástrofes ambientales, sino también ante las crisis derivadas de pandemias y similares que causen profundas fluctuaciones económicas. Esta medida puede complementarse con amnistías para el pago de créditos y supresión de intereses.
- Además, solicitar a todas las grandes superficies el pago a sus pequeños y medianos proveedores para asegurarles flujo de caja.

